

RESOLUCIÓN No. 150 DE 2018
(30 de octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI - DURANTE EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECOCHO (2018)”.

La Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que las modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que los planes de bienestar social a la luz de la normatividad vigente, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, persiguen “mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora” y dentro de las actividades de bienestar, el IDUVI busca recuperar y promover la unión familiar.

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, “garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 15, el precitado Decreto establece que uno de los principios de humanización del trabajo se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las persona crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

Que el IDUVI, en concordancia con lo anteriormente expuesto, la Gerente modificará el horario de trabajo del día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), laborando de 8:00 am a 2:00 pm en jornada continua con el fin de mejorar la calidad de vida a nivel recreativo y cultural del servidor público y su grupo familiar.

Que de conformidad al Reglamento Interno de trabajo del IDUVI, en su artículo 9 establece: *“el Gerente General podrá modificar la jornada laboral, mediante Resolución cuando las circunstancias así lo ameriten”.*



Que en consecuencia, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, no habrá atención al público el día miércoles treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 2:00 pm.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por el día miércoles treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas y las que se encuentren en curso en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a partir de la 2:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, NO habrá atención al público el día: miércoles treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 2:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la comunidad que no habrá atención el día miércoles treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 2:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente General-IDUVI

Proyectó: Stella Soto Cifuentes - Profesional Universitario
Revisó: Javier Ignacio Socha Cárdenas - Subgerente Administrativo y Financiero

**EL INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
IDUVI**

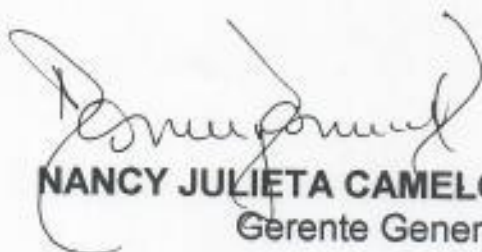
INFORMA A LA COMUNIDAD

QUE:

EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN 150 DE 2018

**EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE
2018, LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SERÁ EN
EL SIGUIENTE HORARIO:**

**DESDE LAS 8:00 AM
HASTA LAS 2:00 PM
JORNADA CONTINUA**



NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente General

